

CUESTIONARIO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 2018

1. ¿Cuál es el objeto de este impuesto?

La venta de bebidas con contenido alcohólico que se realice en el territorio del Estado de Nayarit.

Artículo 67, Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 2012, Actualizada Febrero 2017

2. ¿La cerveza también grava para este impuesto?

No, la cerveza es la excepción, en cualquiera de sus presentaciones.

Artículo 67, Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 2012, Actualizada Febrero 2017

3. ¿Cuál es la graduación alcohólica que se considera?

Las que a la temperatura de 15° centígrados tengan una graduación alcohólica de más de 3° G.L. hasta 55° G.L. incluyendo al aguardiente.

Artículo 67, Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 2012, Actualizada Febrero 2017

4. ¿Quiénes serán sujetos de este impuesto?

Las personas físicas y morales que realicen en territorio del Estado de Nayarit, la venta de los bienes mencionados.

Artículo 68, Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 2012 Actualizada Febrero 2017

5. ¿Necesito inscribirme al Impuesto a la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico?

Si, los contribuyentes tendrán la obligación de inscribirse en el Registro Estatal de Contribuyentes, dentro de los 15 días siguientes a que inicie operaciones o que empiece a enajenar las bebidas.

Artículo 75, Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 2012, Actualizada Febrero 2017

6. Si mi permiso para venta de Bebidas alcohólicas, marca la venta de cerveza y vinos y licores, pero únicamente vendo cerveza, ¿tendré la obligación del Impuesto a la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico?

Si, la obligación subsiste en base al Permiso para la Venta de Alcoholes.

CUESTIONARIO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 2018

7. Me están rentando el Permiso de Alcoholes ¿a nombre de quien se registrara el impuesto?

El registro del impuesto se hará a nombre de quien explote dicho permiso.

8. ¿Cómo realizo mi inscripción?

En la ciudad de Tepic, acuda a las oficinas del **Departamento de Asistencia al Contribuyente**, en los municipios restantes debe acudir a la **Recaudación de Rentas** correspondiente a su localidad con los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción

Copias Legibles de:

- Comprobante de domicilio vigente
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Permiso para venta de bebidas alcohólicas expedido por la Secretaria de Administración y Finanzas.
- Licencia del giro comercial expedido por el Ayuntamiento competente.;
- Las personas físicas presentaran identificación oficial con fotografía; y
- Las personas morales deberán acompañar Acta Constitutiva, así como los documentos que acrediten la personalidad e identidad de su Representante Legal.

*Art. 7 Reglamento para la Operación del Cobro del Impuesto a la
Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico, 3 Julio 2013.*

9. ¿Dónde obtengo la Solicitud de inscripción?

En la página de la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit **www.hacienda-nayarit.gob.mx**

- Ingrese en este botón ,
- Realice el llenado en los espacios correspondientes.
- Una vez concluido el llenado de la forma imprímala en original y dos copias, los cuales entregara en el Departamento de Asistencia al Contribuyente o en la Recaudación de Rentas más cercana.



Anexe las copias de la documentación solicitada anteriormente, en la pregunta No. 8

CUESTIONARIO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 2018

10. ¿Es necesario que la presente el contribuyente o representante legal?

Puede entregarlo un tercero, siempre y cuando la solicitud este completa, firmada y con las copias de la documentación solicitada.

11. ¿Qué me deben entregar?

Le regresaran una de las hojas de solicitud, con el sello de recepción, fecha y número de cuenta.

12. ¿Cuáles serán las obligaciones de este impuesto?

- Registrarse ante las oficinas mencionadas anteriormente.
- Llevar un registro pormenorizado de las ventas que realice de los bienes que se han mencionado, por cada establecimiento, local, agencia o sucursal en que se efectúen, identificando los montos de cada una de dichas operaciones y las cantidades que integran la base de impuesto.
- Presentar las declaraciones del impuesto, en caso de que el contribuyente tuviera varios establecimientos en el Estado, presentara una declaración por cada establecimiento, o bien una concentrada por todo el Estado previa autorización.
- Proporcionar la información que en relación con este impuesto se les solicite en las declaraciones respectivas.

Artículo 75, Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017

13. ¿Cuál será la base de este impuesto?

Su base será el valor de la enajenación, se considerara valor de la enajenación el precio de la venta final en envase cerrado, adicionado con las cantidades que por cualquier otro concepto se carguen o cobren al adquiriente del bien.

Art. 69 Ley de Hacienda del Estado, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017

14. ¿Qué pasa si no realizo mi inscripción?

Puede hacerse acreedor a una sanción.

Art. 41 y 47 Código Fiscal del Estado de Nayarit, 22 de Enero 2011

CUESTIONARIO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 2018

15. ¿Cómo queda el impuesto en el precio?

El impuesto deberá incluirse en el precio correspondiente, sin que se considere que forma parte del precio de venta al público, ni se entienda violatorio de precios o tarifas, incluyendo en su caso precios oficiales.

Artículo 69, Ley de Hacienda del Estado de Nayarit 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017

16. ¿Cuál es la tasa de impuesto?

Se calculara aplicando una tasa del **3** por ciento al valor de enajenación.

Art. 4 Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit Para el Ejercicio Fiscal 2018 del 28 de Diciembre 2017

17. ¿Cuáles serán las fechas de pago de este impuesto?

El impuesto se calculara mensualmente y se pagara a más tardar el día diez del mes siguiente a aquel en que corresponda el pago.

CALENDARIO DE PRESENTACIÓN

MES	FECHA DE PRESENTACION
ENERO	1 AL 10 DE FEBRERO
FEBRERO	1 AL 10 DE MARZO
MARZO	1 AL 10 DE ABRIL
ABRIL	1 AL 10 DE MAYO
MAYO	1 AL 10 DE JUNIO
JUNIO	1 AL 10 DE JULIO
JULIO	1 AL 10 DE AGOSTO
AGOSTO	1 AL 10 DE SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	1 AL 10 DE OCTUBRE
OCTUBRE	1 AL 10 DE NOVIEMBRE
NOVIEMBRE	1 AL 10 DE DICIEMBRE
DICIEMBRE	1 AL 10 DE ENERO (PROXIMO EJERCICIO)

Art. 71 Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017

18. ¿Se va a presentar declaración anual?

No, los pagos mensuales son definitivos.

Art. 71 Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017

Este documento no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

CUESTIONARIO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 2018

19. ¿En qué momento se causa el impuesto?

El impuesto se causara en el momento en que se perciban los ingresos derivados de la venta y sobre el monto de lo pagado.

Art. 74 Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, 22 de Diciembre 2012, Actualizada Febrero 2017.

20. ¿Me realizaran retenciones?

Los distribuidores o comerciantes estarán obligados a retener y enterar el impuesto cuando la venta se realice a personas físicas o morales que se dediquen a las siguientes actividades: centro nocturno, cantina con o sin venta de alimento, bar, restaurant bar, discoteque, salón de fiestas, servibar, espectáculos públicos, centro recreativo o deportivo con venta de bebidas alcohólicas, venta de bebidas preparadas para llevar, venta de bebidas alcohólicas con servicio a personas a bordo de vehículo automotor etc.

Art. 71 Ley de Hacienda del Estado de Nayarit del 22 de Diciembre de 2012, Actualizada Febrero 2017.

21. ¿Cómo distribuidor o comerciante obligado a retener el impuesto, cuáles serán mis obligaciones?

- Estará obligado a retener el 3% y a llevar un registro mensual de ventas a estas personas, debiendo recabar de ellos y conservar una copia del registro ante el estado de la obligación.
- La retención deberán enterarla del día 1ro al 10 de cada mes, posterior a realizada dicha retención.
- Deberán entregar constancia de la retención realizada a las personas que enajenaron bebidas, para dar validez al acreditamiento que estos tienen derecho a realizar.

Art. 72 Ley de Hacienda del Estado, 22 de Diciembre 2012, Reformas y Adiciones de la Ley de Hacienda del Estado, 21 de Diciembre 2013

22. ¿Qué pasa si no realizan dicha retención?

Quienes no cumplan con la obligación, serán responsables solidarios del impuesto que se dejare de pagar respecto de las bebidas enajenadas por ellos.

Art. 7 Reglamento para la Operación del Cobro del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico, 3 Julio 2013.

CUESTIONARIO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 2018

23. ¿Cómo se calculara el impuesto?

Se deberá tomar la cantidad de venta registrada por mes, a la cual se le aplicara la tasa del 3%.

MARZO 2018

CONCEPTO	CANTIDAD
MONTO MENSUAL	700
PORCENTAJE	3%
IMPUESTO A PAGAR	\$ 21

24. ¿En dónde realizo el pago?

En las Instituciones Bancarias: Banamex, Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, Santander y Scotiabank Inverlat.

25. ¿En qué formato presento mi pago?

El formato se encuentra disponible en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas www.hacienda-nayarit.gob.mx

26. ¿Puedo realizar el pago en la Recaudación de Rentas?

Únicamente en aquellas recaudaciones que no cuentan con instituciones bancarias las cuales son:

- San Juan de Abajo
- Jalcocotan
- Jala
- Amatlán de Cañas

27. Si deseo llenar mi formato en internet, ¿cómo lo hago?

- Entre a la página www.hacienda-nayarit.gob.mx.
- De clic en el botón de Impuesto a la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico.
- A continuación capture su RFC y número de cuenta.
- Aparecerá el formato para llenarlo.
- Una vez que capturo los datos, de clic en enviar e imprima el formato con su línea de captura.
- Presente el pago en el banco correspondiente (algunas instituciones bancarias solicitan copia del formato).



Este documento no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

CUESTIONARIO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 2018

28. ¿Por qué motivos puedo presentar mi declaración de Impuesto a la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico en Ceros?

Únicamente en el siguiente caso:

- Que en el mes a presentar no hubiera obtenido ingresos procedentes de la venta de bebidas con contenido alcohólico.

29. ¿Cómo se hace la declaración en ceros?

- Entre a la página **www.hacienda-nayarit.gob.mx**
- De clic en el botón de Impuesto a la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico.
- A continuación capture su RFC y número de cuenta.
- Aparecerá el formato para llenarlo.
- De un clic donde dice declaración en ceros.
- Escriba los motivos por los cuales presenta su declaración en ceros.
- De clic en el botón de formato de impresión.
- Realice la impresión de su formato.
- La declaración quedo enviada por internet no es necesario presentarla ante el banco.

La obligación de presentar declaración subsistirá, aun cuando no se hayan efectuado erogaciones gravadas.

30. ¿Puedo presentar declaraciones complementarias?

Si, el formato contempla este tipo de declaraciones, será necesario señalar el número de complementaria y fecha de presentación de la declaración que se corrige.

31. El formato no contempla espacio para informar lo pagado anteriormente, del mes que se corrige, ¿Qué opciones tengo para declararlo?

Debe señalar el número de complementaria, la fecha de la declaración que corrige y la cantidad que falto de declarar en la normal.

32. Si me equivoque de mes, y duplico el pago, ¿pueden aplicarlo al periodo que necesito?

No, no podemos hacerlo por sistema, será necesario que solicite una devolución del impuesto duplicado.

**CUESTIONARIO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BEBIDAS CON
CONTENIDO ALCOHÓLICO 2018**

33. Si por error presento un pago en exceso, ¿se puede acreditar la diferencia, para el mes siguiente?

No, el formato no contempla espacios para esa información. Será necesario presentar el mes correctamente y solicitar una devolución por el mes declarado en exceso.

34. ¿Cuál es el procedimiento para solicitar devoluciones?

Llenar y firmar el Formato de Devolución de Impuestos Estatales www.hacienda-nayarit.gob.mx, en original y dos copias, adjuntarle copia de las declaraciones correcta y por la que se solicita la devolución, copia de la credencial de elector del contribuyente y entregarlo en la Recaudación de Rentas más cercana.

35. ¿Cómo me emitirá mi factura electrónica la Secretaria de Administración y Finanzas?

Quando llene su formato de Impuesto a la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico, encontrara en la parte inferior un icono que dice Factura Electrónica, deberá dar clic ahí y capturara sus datos, así como seleccionara la leyenda Quiero recibir por correo la Factura Electrónica de este pago. Recibirá su factura por correo electrónico, por lo que es importante capturar sus datos con exactitud.



MAYORES INFORMES EN:

**DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE**

Avenida Allende no 276, entre calle Oaxaca y Morelia col.
Centro, Tepic Nayarit

TELÉFONOS

258 04 50, 216 96 49 y lada sin costo 01 800 727 52 34

HORARIO

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 15:00 p.m.